COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-004-2026
CONTRATO DE SEGUROS No. 001-2026

Leticia, Amazonas, 08 de mayo del año 2026.

Contratista:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT:	860002400-2
Representante Legal:	EDWIN CUMBER AGUDELO
C.C:	1.073.690.062 de Soacha
Dirección oferente:	Carrera 8 No. 8 – 06 Mocoa Putumayo
Teléfono:	(601) 3485757 Ext. 5400 – 5401 – 5405
Correo:	correspondenciamocoa@previsora.gov.co

Asunto: Aceptación de Oferta

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS** adelantó el Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-004-2026**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: comprende **''ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO, PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS''.**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación final calendado a los siete (07) días del mes de mayo del año 2026, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, capacidad jurídica y capacidad técnica de la oferta de menor valor, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS**, ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-004-2026.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. CONDICIONES:

1.1 Objeto.

''ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO, PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS''

1.2 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones del contrato de seguros se relacionan a continuación:

DECRIPCION	VALOR	
Daños Materiales Combinados	$	1,158,541
Automóviles	$	2,520,000
Manejo Global Oficial	$	3,200,000
Seguro Obligatorio - SOAT	$	1,029,900
TOTAL	**$**	**7,908,441**

Nota. El contratista dará cumplimiento a las especificaciones del presente contrato de seguros de conformidad a lo establecido en el Anexo Condiciones Técnicas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato se denominará **Contrato de Seguros.**

3. VALOR.

El valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($7.908.441,00) M/TE incluido IVA (SI APLICA)**.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias a las cuales esté como responsable, quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CODIGO No.	RUBRO	VALOR
CDP00034	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 8.600.000

5. PLAZO.

El contrato de seguros tendrá una duración de 365 DÍAS para todos los ramos contratos, contados a partir de **las 00:00 horas del 15 de mayo del 2026 hasta el 15 de mayo del 2027 hasta las 23:59 horas**; el plazo de entrega de las pólizas será de cinco (5) días hábiles, a partir *del* perfeccionamiento del mismo; requiriéndose para esto lo siguiente: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. **Una vez perfeccionado el contrato de seguros, la aseguradora entregará nota de cobertura.**

6. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato:

- Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la oferta aceptada, una vez se acredite el cumplimiento del 100% del objeto contractual.

Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

Nota 3: Demoras e Intereses Moratorios. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 4: RETENCIONES. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 5: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

Nota 6: Los recursos no ejecutados al final de la ejecución contractual, serán objeto de liberación en favor de la entidad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

8.1.1. Generales del Contratista

a) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
b) Amparar los bienes muebles e inmuebles y demás coberturas, de acuerdo con las condiciones establecidas.
c) Responder consultas efectuadas por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo. Estas consultas se podrán realizar a través del correo electrónico.
d) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
e) Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e Informar a la entidad sobre cualquier cambio de su ubicación.
f) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor designado por la entidad.
g) Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789

de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h) Informar de manera inmediata a la entidad, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
i) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte de la entidad, durante el desarrollo del contrato que se celebre.
j) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
k) No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
l) Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
n) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
o) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime la entidad.
p) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
q) Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor designado por la entidad.
r) Entregar las pólizas solicitadas dentro del plazo establecido.
s) Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje "SENA" o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.
t) Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
u) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio del sector, estudio previo, los pliegos de condiciones, los anexos del proceso y la propuesta presentada.
v) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
w) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
x) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f) Exigir el cumplimiento del objeto del contrato.

g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
k) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
l) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esa ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10 CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

12. ASPECTOS CONTRACTUALES

12.1 Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

Para el presente tipo contractual no aplican las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

12.2 Multas por Incumplimiento

Para el presente tipo contractual no aplican.

12.3 Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12.4 Caducidad

Para el presente tipo contractual no aplican las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

12.5 Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

12.6 Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para el perfeccionamiento, se requiere la aprobación mediante la firma electrónica de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución, se requiere la existencia del respectivo registro presupuestal (RP), la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad Estatal (Si Aplica), el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		08/05/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narváez		08/05/2026
Aprobó:	Boris Andrés Hurtado Iñiguez		08/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			